

El Consejo General entrevista a...



María Luisa Segoviano Astaburuaga

Magistrada del Tribunal Constitucional

Desde el mes de enero, usted es magistrada del Tribunal Constitucional, ¿cómo se vive esta situación desde dentro?

Es un gran orgullo como jurista, que he dedicado más de treinta años de mi actividad profesional al ejercicio de la función jurisdiccional, ver culminar mi carrera como Magistrada del Tribunal Constitucional. Al mismo tiempo supone una enorme responsabilidad, dada la importancia y complejidad de los asuntos de los que conoce el Tribunal y la trascendencia de sus resoluciones.

Una de las grandes críticas que se le hace a la Justicia es la lentitud por el gran número de casos. ¿Ha agravado la pandemia esta situación?

Durante la pandemia todos los Juzgados y Tribunales del país han hecho un enorme esfuerzo tratando de evitar que los asuntos se retrasaran, recurriendo a la celebración de vistas on line, notificaciones telemáticas, deliberaciones telemáticas...lo que ha impedido el colapso de los órganos judiciales. Sin embargo, a pesar de la buena voluntad de todos los profesionales -me refiero también a abogados, procuradores y graduados sociales-, no todos los asuntos se

han podido resolver por este sistema y algunos, por sus especiales características, han tenido que ser suspendidos hasta que se ha vuelto a la normalidad. A este lastre hay que añadir que la pandemia ha desencadenado un auténtico tsunami de pleitos -problemas de interpretación del alcance de los ERTES, permisos retribuidos, teletrabajo, desempleo, prevención de riesgos laborales... lo que, lógicamente, ha desembocado en un incremento del número de asuntos. Un factor no desdeñable es el número de funcionarios que resultaron afectados por el COVID, lo que acarreó la pertinente baja médica y reducción del personal para llevar a cabo el trabajo.

¿Qué medidas cree usted que deberían llevarse a cabo para paliar este problema? ¿Podría ayudar la Inteligencia Artificial?

Creo que hay que hacer un estudio en profundidad del número de asuntos que ingresan en cada órgano judicial, de la complejidad de los mismos, si son o no repetitivos y fijar la "ratio" que corresponde a cada órgano.

Una vez fijado este parámetro se procederá a analizar si el número de asuntos que ingresa en cada órgano excede de la ratio asignada, supuesto en el que hay que plantear que el número de órganos de un determinado lugar es insuficiente para el número de asuntos que ingresan, por lo que habrá que plantearse la creación de nuevos órganos.

En el supuesto de que la ratio sea adecuada y el órgano lleve retraso habrá que determinar a qué causas obedece esta anomalía, si ha estado vacante durante un tiempo dilatado, si tiene un retraso acumulado de años atrás...procediendo a poner en marcha las medidas previstas para estos supuestos, como puede ser "el refuerzo".

Se está haciendo un encomiable esfuerzo por agilizar la tramitación de los procedimientos habiéndose presentado, a propuesta del Ministerio de Justicia, el proyecto de Ley de "Medidas de eficiencia procesal del servicio público de la justicia" cuyo objetivo es "acortar la duración de los procedimientos en todas las jurisdicciones, preservando al mismo tiempo las garantías procesales de los ciudadanos, así como el establecimiento de medios alternativos adecuados de solución de controversias».

La inteligencia artificial puede ser una herramienta útil para ayudar a dar una mayor celeridad a la tramitación de los asuntos, pero no puede sustituir la toma de decisiones que compete al órgano judicial y a los LAJ.



En alguna entrevista usted ha contado que cuando estudió Derecho eran pocas las mujeres en su clase. Para usted ¿cuáles son los principales avances que ha conseguido la mujer?

Cuando yo estudiaba Derecho en mi clase éramos más de veinticinco alumnas, y cuándo estudió mi madre eran dos. En todo caso, seguía habiendo una gran diferencia en el número de estudiantes masculino y femenino.

Afortunadamente hoy en día la situación ha cambiado y nos encontramos con un número superior de licenciadas en derecho que de licenciados y en algunas oposiciones, por ejemplo, en judicatura, el número de aprobados está mayoritariamente representado por mujeres, en la última convocatoria más del 70% han superado las pruebas de acceso a judicatura.

El avance esencial en igualdad surge de la mano de la educación, en la sociedad va permeando la idea de que el principio de igualdad no es un mero enunciado programático, sino que tiene que hacerse realidad, exteriorizarse y tiene que concluir dando resultados incontestables en el acceso de la mujer a ocupar en la sociedad un puesto en igualdad de condiciones que el hombre.



¿Qué falta para conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres?

Estamos andando el camino, se ha conseguido mucho pero no hemos llegado al final.

La igualdad real y efectiva supone la ausencia de toda discriminación directa e indirecta, que los puestos de responsabilidad, de decisión sean ocupados por quien acredite mayor mérito y capacidad, con independencia de si es hombre o mujer y aquí es donde aparece la brecha. Estos puestos son ocupados de forma mayoritariamente abrumadora por los hombres, apareciendo en todos los estudios sobre la materia esta diferencia.

¿Qué supone haber sido la primera mujer en presidir una sala del Tribunal Supremo?

Es importante ir avanzando e ir desempeñando funciones que antes no habían sido ejercidas por una mujer. Supone un paso adelante porque simboliza saltar una barrera que parecía infranqueable y puede servir de referente para otras mujeres, para que adquieran confianza en sí mismas y aspiren a conseguir los logros profesionales que anhelan, contando siempre con una buena preparación y un gran trabajo.

¿Usted es una de las grandes especialistas en materia laboral, ¿la ley de reforma laboral está dando los resultados esperados?

Creo que todavía es un poco prematuro aventurar si la reforma laboral ha dado o no los resultados esperados ya que no ha transcurrido el tiempo necesario para analizar la situación con suficiente perspectiva. En principio, el contrato de trabajo fijo discontinuo ha conducido a una disminución de la precariedad laboral, desapareciendo un gran número de contratos temporales. Asimismo, resulta acertada la reforma de los contratos formativos.

Me parece sumamente eficaz la medida atinente a la ultraactividad de los convenios colectivos.

El potenciar los ERTES, dados los buenos resultados que aportaron durante la pandemia, parece una medida acertada, aunque hasta la fecha no se haya producido una masiva utilización de los mismos.

¿Cuáles son los casos más comunes que ha tenido que juzgar? ¿Recuerda alguno de los más complicados?

Habitualmente el despido, en sus diversas modalidades, es el tipo de conflicto que con mayor frecuencia se presenta en los órganos de la jurisdicción social y el que afecta más profundamente a las dos partes del contrato de trabajo ya que se rompe una relación, que, en ocasiones, ha tenido una cierta duración y, como toda ruptura, siempre genera un poso de frustración y disgusto.

Los asuntos que me han resultado más complicados son aquellos en los que he aplicado la perspectiva de género, dado que apenas existía jurisprudencia en la materia y que los asuntos en los que se han interpretado las leyes aplicando esta perspectiva versaban sobre cuestiones dispares, despido, pensión de jubilación, enfermedad profesional. También tengo que decir que aunque han sido asuntos que han requerido mucho estudio, reflexión y deliberación, han sido muy gratificantes y me han dejado la sensación de que nuestra labor como jueces tenía una importante proyección social.

Nos vamos al terreno de los graduados sociales, con quien usted siempre ha tenido una magnífica relación. Nuestras reivindicaciones son entrar en el turno de oficio y poder realizar los recursos de casación. ¿Cree que son aspiraciones alcanzables?

Siempre he admirado a los graduados sociales por la importante labor que desde hace muchos años vienen realizando, de forma tan eficaz que ha llevado a que la normativa vaya ampliando sus competencias profesionales, aunque no haya colmado la totalidad de las legítimas aspiraciones del colectivo.

Me parece que las aspiraciones enunciadas de entrar en el turno de oficio e interponer y formalizar los recursos de casación son aspiraciones legítimas y es posible que en un futuro puedan alcanzarse.